



RESOLUCION
EXENTA 6A.3/Nº 00996 12 MAY 2016

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E. A HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES, RUT Nº 61.606.700-1

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369 de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/Nº 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ Nº 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/Nº 554 y 3.2 D/Nº 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº **8.347**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES, R.U.T. Nº 61.606.700-1**.
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud de fecha **22/04/16**, para **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº 477** de fecha **12/05/16** se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** del convenio de inscripción del prestador **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES, R.U.T. Nº 61.606.700-1**, agregándose al ó (los) siguiente(s) profesional(es) en sucursal Nº **"3"**, con dirección en **AV. ARGENTINA Nº 315**, comuna de **LOS ANDES**, Región de **VALPARAÍSO**, según detalle en tabla siguiente:

PROFESIONALES TRATANTES AUTORIZADOS			
RUT	Nombre	Profesión/ Especialidad	Código a realizar
	Camila Espejo Carvajal	Matrona	(Equipo PAD Parto) cod. 25.01.009

- II. Actívese el registro de la modificación que se aprueba al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
- III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MRM/107/jov
DISTRIBUCIÓN

- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES X
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)